INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 08/2014
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 277-A/14 para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 271.946

b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL

c) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, según el Objeto de Gasto 312 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del CDP N° 00088/14 se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 48.891.280** (Guaraníes cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y un mil doscientos ochenta.-) para el ejercicio fiscal 2014, pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto, los fondos para la presente contratación provienen de Recursos Institucionales, FF 30.----------

d) **Publicación:**
En el SICP: 22/05/2014

e) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados la Sra. Norma Ruiz Díaz - **Gerente Técnica,** Abog. Renato Angulo – **Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica Interna,** Lic. Nelly Colarte - **Gerente Económica**. ----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 30 días del mes de mayo, siendo las 08:00 horas, contando con la presentación de 5 (cinco) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1- DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
2- DISTRIBUIDORA INSUMOS
3- DISTRIBUIDORA TIANTA
4- COVA
5- AGROGANADERA PIRO Y

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
-SNPP

Lic. Nelly L. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Renato Angulo Aponte
Abogado
Mat. C.S.J. 26347

4. MONTO DE LA OFERTA

					DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.			DISTRIBUIDORA INSUMOS		
ITEM	DETALLE	CANT. MIN.	CANT. MAX.	U.M.	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Balanceados para aves-Iniciador	25	50	Unidad	116.550	2.913.750	5.827.500	115.000	2.875.000	5.750.000
2	Balanceados para aves-Ponedoras	25	50	Unidad	95.460	2.386.500	4.773.000	96.800	2.420.000	4.840.000
3	Balanceados para aves-Parrilleras	20	40	Unidad	99.900	1.998.000	3.996.000	105.060	2.101.200	4.202.400
4	Balanceado para peces-Iniciador	20	40	Unidad	100.844	2.016.880	4.033.760	109.020	2.180.400	4.360.800
5	Balanceado para peces-Crecimiento	20	40	Unidad	82.251	1.645.020	3.290.040	88.920	1.778.400	3.556.800
6	Balanceado para peces-Engorde	20	40	Unidad	75.425	1.508.500	3.017.000	81.540	1.630.800	3.261.600
7	Balanceado para ganado bovino	20	40	Unidad	76.590	1.531.800	3.063.600	79.260	1.585.200	3.170.400
8	Balanceado para ganado bovino- terneros	20	40	Unidad	100.178	2.003.560	4.007.120	92.820	1.856.400	3.712.800
9	Balanceado para ganado bovino- Engorde	20	40	Unidad	76.590	1.531.800	3.063.600	84.900	1.698.000	3.396.000
10	Balanceado para ganado bovino- Lecheras	20	40	Unidad	77.700	1.554.000	3.108.000	85.680	1.713.600	3.427.200
11	Balanceado para porcinos- lechones	20	40	Unidad	116.056	2.321.120	4.642.240	98.940	1.978.800	3.957.600
12	Balanceado para porcinos	20	40	Unidad	95.460	1.909.200	3.818.400	96.540	1.930.800	3.861.600
13	Maíz	20	40	Unidad	27.750	555.000	1.110.000	57.960	1.159.200	2.318.400
14	Balanceado para Tilapia-Engorde	20	40	Unidad	75.425	1.508.500	3.017.000	81.540	1.630.800	3.261.600
15	Balanceado para Tilapia-Crecimiento	20	40	Unidad	82.251	1.645.020	3.290.040	88.920	1.778.400	3.556.800
16	Sal Mineral	20	40	Unidad	40.141	802.820	1.605.640	126.000	2.520.000	5.040.000
						27.831.470	**55.662.940**		**30.837.000**	**61.674.000**

					COVA			AGROGANADERA PIRO´Y		
ITEM	DETALLE	CANT. MIN.	CANT. MAX.	U.M.	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Balanceados para aves-Iniciador	25	50	Unidad	105.200	2.630.000	5.260.000	100.380	2.509.500	5.019.000
2	Balanceados para aves-Ponedoras	25	50	Unidad	88.700	2.217.500	4.435.000	84.682	2.117.050	4.234.100
3	Balanceados para aves-Parrilleras	20	40	Unidad	96.300	1.926.000	3.852.000	91.927	1.838.540	3.677.080
4	Balanceado para peces-Iniciador	20	40	Unidad	99.950	1.999.000	3.998.000	95.393	1.907.860	3.815.720
5	Balanceado para peces-Crecimiento	20	40	Unidad	81.550	1.631.000	3.262.000	77.805	1.556.100	3.112.200
6	Balanceado para peces-Engorde	20	40	Unidad	74.750	1.495.000	2.990.000	71.347	1.426.940	2.853.880
7	Balanceado para ganado bovino	20	40	Unidad	77.850	1.557.000	3.114.000	75.653	1.513.060	3.026.120
8	Balanceado para ganado bovino- terneros	20	40	Unidad	82.800	1.656.000	3.312.000	79.250	1.585.000	3.170.000
9	Balanceado para ganado bovino- Engorde	20	40	Unidad	77.850	1.557.000	3.114.000	73.658	1.473.160	2.946.320
10	Balanceado para ganado bovino- Lecheras	20	40	Unidad	55.000	1.100.000	2.200.000	68.250	1.365.000	2.730.000
11	Balanceado para porcinos- lechones	20	40	Unidad	108.500	2.170.000	4.340.000	103.635	2.072.700	4.145.400

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Renato J. Aponte
Abogado
Mat. C.S.J. 26347

12	Balanceado para porcinos	20	40	Unidad	89.600	1.792.000	3.584.000	84.473	1.689.460	3.378.920
13	Maíz	20	40	Unidad	25.000	500.000	1.000.000	40.950	819.000	1.638.000
14	Balanceado para Tilapia-Engorde	20	40	Unidad	74.750	1.495.000	2.990.000	71.348	1.426.960	2.853.920
15	Balanceado para Tilapia-Crecimiento	20	40	Unidad	81.500	1.630.000	3.260.000	77.805	1.556.100	3.112.200
16	Sal Mineral	20	40	Unidad	45.550	911.000	1.822.000	40.000	800.000	1.600.000
						26.266.500	**52.533.000**		**25.656.430**	**51.312.860**

					DISTRIBUIDORA TIANTA		
ITEM	**DETALLE**	**CANT. MIN.**	**CANT. MAX.**	**U.M.**	**PRECIO UNITARIO**	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
1	Balanceados para aves-Iniciador	25	50	Unidad	109.940	2.748.500	5.497.000
2	Balanceados para aves-Ponedoras	25	50	Unidad	92.747	2.318.675	4.637.350
3	Balanceados para aves-Parrilleras	20	40	Unidad	100.683	2.013.660	4.027.320
4	Balanceado para peces-Iniciador	20	40	Unidad	104.478	2.089.560	4.179.120
5	Balanceado para peces-Crecimiento	20	40	Unidad	85.215	1.704.300	3.408.600
6	Balanceado para peces-Engorde	20	40	Unidad	78.142	1.562.840	3.125.680
7	Balanceado para ganado bovino	20	40	Unidad	86.537	1.730.740	3.461.480
8	Balanceado para ganado bovino- terneros	20	40	Unidad	90.447	1.808.940	3.617.880
9	Balanceado para ganado bovino- Engorde	20	40	Unidad	81.362	1.627.240	3.254.480
10	Balanceado para ganado bovino- Lecheras	20	40	Unidad	57.477	1.149.540	2.299.080
11	Balanceado para porcinos- lechones	20	40	Unidad	113.505	2.270.100	4.540.200
12	Balanceado para porcinos	20	40	Unidad	94.587	1.891.740	3.783.480
13	Maíz	20	40	Unidad	75.000	1.500.000	3.000.000
14	Balanceado para Tilapia-Engorde	20	40	Unidad	78.152	1.563.040	3.126.080
15	Balanceado para Tilapia-Crecimiento	20	40	Unidad	85.215	1.704.300	3.408.600
16	Sal Mineral	20	40	Unidad	96.000	1.920.000	3.840.000
						29.603.175	**59.206.350**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.----------

5. ANALISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Lic. Nelly Z. Cuarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Renato

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.	DISTRIBUIDORA INSUMOS	DISTRIBUIDORA TIANTA	COVA	AGROGANADERA PIRO´Y
Formulario de la Oferta este debidamente completado y preparado – FORMULARIO 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
DDJJ de Mant. de Oferta este debidamente extendida – FORMULARIO 2	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos del firmante (Cedula de Identidad)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Poder suficiente	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que las firmas **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA INSUMOS** y **DISTRIBUIDORA TIANTA** no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 08/14. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por las firmas más arriba mencionadas:

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.

- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta en forma deficiente, no está debidamente completado, donde dice: ..."*Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A. DESPASA en* ***fecha 3 de abril de 2014*** *para la Contratación Directa con número de ID 257.823, para el suministro de ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES.*"... siendo la fecha de apertura de sobres el día 30/05/2014. ----------

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.,** por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60 Inc. 1** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

DISTRIBUIDORA INSUMOS

- Presenta copia vencida (23/05/14) de la Declaración Jurada del Art. 40 y no está debidamente extendida a la convocante, conforme a lo que establece la Resolución MH/SSEAF/UCNT 330/07 en su **Art. 2** que dice: ***...la Declaración Jurada deberá ser emitida por el Oferente, para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta***. Y en el **Art. 3** ***...Que la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40 y la***

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Renato J. Angulo Aponte
Abogado
Mat. C.S.J. 26347

Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta.

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA INSUMOS.** ----------

DISTRIBUIDORA TIANTA

- No presenta Declaración Jurada del Art. 40, conforme a lo que establece la Resolución MH/SSEAF/UCNT 330/07 en su Art. 2 que dice: ...***la Declaración Jurada deberá ser emitida por el Oferente, para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta***. Y en el **Art. 3** ...***Que la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta.***

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA TIANTA.** ----------

Seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de las firmas **COVA Y AGROGANADERA PIRO'Y,** las cuales han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 08/14. ----------

Teniendo en cuenta que solo dos firmas califican técnicamente, nos acogemos a lo estipulado en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas, que prescribe; "para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la firma **AGROGANADERA PIRO'Y**, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.** ----------

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Renato J. Angulo Aponte
Abogado
Mat. C.S.J. 26347

Documentos Legales	AGROGANADERA PIRO'Y
Constancia del SIPE N°	1.299.394
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
Balances de los 2 últimos años: 2012,2013.	NO PRESENTA
Formulario de Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados satisfactoriamente, de bienes similares a los ofertados	NO PRESENTA
Declaración Jurada de no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma.	NO PRESENTA
Curriculum de la Empresa	NO PRESENTA

De la verificación, se ha constatado que la firma **AGROGANADERA PIRO'Y**, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 08/14. ----------

Por nota UOC N° 472/14 de fecha 04/06/14 siendo las 14:20hs vía mail y confirmado vía telefónica que recibió dicho mail la Sra. Jhany Cardozo Silvera, se solicita en un plazo no mayor a 24 horas los siguientes documentos:

- Copias de contratos ejecutados satisfactoriamente, de bienes similares a los ofertados
- Declaración Jurada de no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma.
- Curriculum de la Empresa
- Copia de Balances de los 2 últimos años: 2012,2013.

La firma **AGROGANADERA PIRO'Y** no presenta los documentos solicitados en tiempo y forma, presentando en fecha 06/06/14 a las 15:00, ya expirado el tiempo que le fuera otorgado por lo que este comité decide **RECHAZAR la oferta de la mencionada firma. --**

Por lo mencionado más arriba, seguidamente se pasa a evaluar la siguiente oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la firma unipersonal **COVA de Juan Rodríguez**, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 3. --**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Renato J. Angulo Aponte
Abogado
Mat. C.S.J. 26347

Documentos Legales	**COVA de Juan Rodríguez**
Constancia del SIPE N°	1.299.762
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
Balances de los 2 últimos años: 2012,2013.	CUMPLE
Formulario de Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados satisfactoriamente, de bienes similares a los ofertados	CUMPLE
Declaración Jurada de no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma.	CUMPLE
Curriculum de la Empresa	CUMPLE

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE, la empresa **COVA de Juan Rodríguez**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

6. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 20 del inciso "b" del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **COVA de Juan Rodríguez,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el **Cuadro N° 4** detallado a continuación. ----------

Documentos Legales	**COVA de Juan Rodríguez**
Capacidad Financiera (RATIOS) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2012 Y 2013) Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo	CUMPLE

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,20
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,75
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,64

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Renato J. Angulo Aponte
Mat. C.S.J. 18047

7. ANALISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone … "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", en razón de que todos los oferentes cotizaron productos nacionales.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **COVA de Juan Rodríguez** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…..", y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma **COVA de Juan Rodríguez** asciende a un monto mínimo de guaraníes veintiséis millones doscientos sesenta y seis mil quinientos **(G. 26.266.500)** y un monto máximo de guaranies cincuenta y dos millones quinientos treinta y tres mil **(G. 52.533.000)**, se decide reducir las cantidades de los Ítems N° 1, 2, 3 y 5, quedando un monto mínimo de guaraníes veintiséis millones doscientos sesenta y seis mil quinientos **(G. 26.266.500)** y un monto máximo de guaranies cuarenta y ocho millones ochocientos quince mil quinientos **(G. 48.815.500)**----------

ITEM	DETALLE	MARCA	PROCEDENCIA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	U.M.	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Balanceados para aves- Iniciador	SUPER MIX	PARAGUAY	25	40	Unidad	105.200	2.630.000	4.208.000
2	Balanceados para aves- Ponedoras	SUPER MIX	PARAGUAY	25	40	Unidad	88.700	2.217.500	3.548.000
3	Balanceados para aves- Parrilleras	SUPER MIX	PARAGUAY	20	30	Unidad	96.300	1.926.000	2.889.000
4	Balanceado para peces- Iniciador	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	99.950	1.999.000	3.998.000
5	Balanceado para peces- Crecimiento	SUPER MIX	PARAGUAY	20	30	Unidad	81.550	1.631.000	2.446.500
6	Balanceado para peces- Engorde	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	74.750	1.495.000	2.990.000
7	Balanceado para ganado bovino	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	77.850	1.557.000	3.114.000
8	Balanceado para ganado bovino- terneros	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	82.800	1.656.000	3.312.000
9	Balanceado para ganado bovino- Engorde	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	77.850	1.557.000	3.114.000
10	Balanceado para ganado bovino- Lecheras	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	55.000	1.100.000	2.200.000
11	Balanceado para porcinos- lechones	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	108.500	2.170.000	4.340.000
12	Balanceado para porcinos	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	89.600	1.792.000	3.584.000
13	Maiz	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	25.000	500.000	1.000.000
14	Balanceado para Tilapia- Engorde	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	74.750	1.495.000	2.990.000
15	Balanceado para Tilapia- Crecimiento	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	81.500	1.630.000	3.260.000
16	Sal Mineral	SUPER MIX	PARAGUAY	20	40	Unidad	45.550	911.000	1.822.000
								26.266.500	**48.815.500**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Lic. Nelly Z. Solarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Renato J. Angulo Aponte
Abogado
Matr. C.S.J. 26347

10.CONCLUSIÓN

10.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 08/2014, para la "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES**", a la siguiente firma:

- **COVA de Juan Rodríguez** con **RUC N° 2514872-9,** por un monto mínimo de guaraníes veintiséis millones doscientos sesenta y seis mil quinientos **(G. 26.266.500)** y un monto máximo de guaranies cuarenta y ocho millones ochocientos quince mil quinientos **(G. 48.815.500)** ----------

10.2. Atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo, **DISMINUIR** las cantidades de los ítems N° 1, 2, 3 y 5, por no contar con disponibilidad presupuestaria.---

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de las firmas más arriba individualizadas. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 09 de junio, a las 15:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Norma Ruiz Díaz **Gerente Técnico**	**Lic. Nelly Colarte** **Gerente Económica**	**Abog. Renato Angulo** **Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica Interna**